

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 2.125 metros de longitud, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «La Bañeza-Destriana», y término en las proximidades del río Orbigo, en Puente Paulón, cruzando líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, la carretera León-Caboalles por el kilómetro 65,100 y el río Orbigo, discurrendo por los términos de Requero y Puente Paulón (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—8.584-B.

27629

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.078 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Granja de Escarpe no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV., a E. T. «Galán», en el término municipal de Granja de Escarpe.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea a 25 KV., Caspe-Serós (A. 3.031 R.L.).

Final: E. T. «Galán».

Término municipal afectado: Granja de Escarpe.

Cruzamientos: C.T.N.E., una línea telefónica; F.E.C.S.A., una línea B.T.; Ayuntamiento de Granja de Escarpe, camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,740.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora «Galán».

Emplazamiento: En afueras Granja de Escarpe.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa, que figuren en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.298-C.

27630

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.905 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a 25 KV. a E. T. número 548, «Tupinaire», en término municipal de Castellserá.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 12 de la línea a E. T. número 440, «Tarragona» (A. 2.439).

Final: E. T. número 548, «Tupinaire».

Término municipal afectado: Castellserá.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, Comunidad de Regantes del Canal de Urgel, Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora 548, «Tupinaire».

Emplazamiento: En zona rural, en término municipal de Castellserá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuren en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.502-C.

27631

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.249 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Esterri de Cardós no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con la línea a 25 KV. a E. T. «Esterri», en término municipal de Esterri de Cardós.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 73 de la línea Llavorsí-Tabescán (A. 113 R. L.).

Final: E. T. «Esterri».

Término municipal afectado: Esterri de Cardós.
Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro: Río Lladorre.
C.T.N.E.: Línea telefónica. Ayuntamiento Esterri de Cardós:
Camino local a C. L. 574, Llavorsi-Tabescán, F.E.C.S.A.: Línea
220 KV.

Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 1,78.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera y metálicos.

Estación transformadora

Estación transformadora número 187, «Esterri».
Empiazamiento: Sita en afueras de Esterri de Cardós.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.503-C.

27632 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (referencia: S. E. 77/22).*

Incoado en la Sección de Industria de esta Dependencia el expediente referenciado, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en plaza J. Cervera de esta capital, por el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica que se reseña; cumplidos los trámites previstos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, del 24), sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, del 24), sobre expropiación forzosa, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el apartado d) del artículo 41,2, del Decreto 1713/1972, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 8 de julio).

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Jefe de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, un circuito, de 12 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 281,10 milímetros cuadrados de sección, suspendidos en aisladores de cadena sobre torres metálicas, con cable de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección, que unirá, a 66 KV., la subestación que se construirá en Tacoronte con la existente en cuesta de la villa de Santa Ursula, atravesando los términos municipales de Tacoronte, El Sauzal, La Matanza, La Victoria y Santa Ursula.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La instalación a que se refiere la presente autorización administrativa no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del invocado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, el cual deberá presentarse dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de esta autorización.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, J. Carlos Martínez de la Escalera.—6.539-B.

27633 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autori-

zación y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica

Origen: Fin de línea existente.
Final: Entrada y salida en la caseta proyectada «Molino de Arroz».

Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,100.
Tensión de servicio: 20 y 15 KV. (provisional).
Conductores: Cable subterráneo de 3×1×150 milímetros cuadrados Al.

Estación transformadora

Emplazamiento: Extrarradio de Los Palacios.
Finalidad de la instalación: Sustituir a la existente.

Características principales:

Tipo: Interior.
Potencia: 2×250 KVA.
Relación de transformación: 15 (provisional) 20 KV. 230/133 y 220/380.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 982.834 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.012, Expediente 116.793.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—6.574-14.

27634 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica

Origen: Caseta existente denominada «Central».

Final: Caseta existente denominada «Feria».

Término municipal afectado: El Viso del Alcor.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,450.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente, 15 KV.).

Conductores: Cable de 3×95 milímetros cuadrados Al.

Finalidad de la instalación: Mayor seguridad de servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 476.036 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.016, Expediente 116.800.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—6.575-14.